

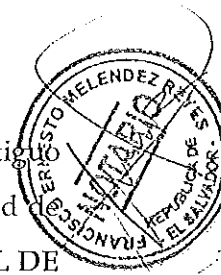
**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(16/2012 D.J.)

**“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL
DE RESERVA DE EL SALVADOR Y LA
SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”**

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2012

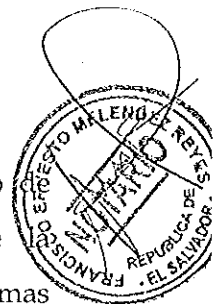
San Salvador, El Salvador, C. A.



MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, mayor de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Primera Vicepresidenta y Apoderada General Judicial y Administrativa del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, institución pública autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en el curso de este instrumento se abreviará "El Banco" o "El Banco Central" y VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ NAJARRO, mayor de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de Santa Tecla, actuando en mi calidad de Superintendente del Sistema Financiero y por tanto representante legal de la SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria número cero seis catorce-cero dos cero ocho uno uno-ciento uno-siete, que en adelante se denominará la "LA SUPERINTENDENCIA", en su orden, debidamente autorizadas para suscribir el presente documento, para el Banco de conformidad a la resolución del Consejo Directivo del Banco aprobada en sesión No. CD-1/2012 del nueve de enero de dos mil doce, por este instrumento otorgamos el siguiente "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA OFICINA EN EDIFICIO CENTRO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS Y PARA VISITANTES, PROVEEDORES O EMPLEADOS NO REGISTRADOS DE LA SUPERINTENDENCIA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DEL CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA COLOCAR PLANTA DE EMERGENCIA" que se regirá por las siguientes cláusulas:

I.-OBJETO DEL CONTRATO:

- a) El arrendamiento a la Superintendencia de un espacio de novecientos once punto ochenta y dos metros cuadrados del edificio propiedad del Banco, situado entre la 1ª. y 3ª. Calle Poniente y entre 5ª y 7ª Avenida Norte, el cual será destinado por la Superintendencia para instalación de oficinas. El arrendamiento incluye un espacio para estacionamiento por cada veinticinco metros, correspondiéndole por dicha área un total de treinta y seis espacios para estacionamiento, que incluye además el servicio de agua potable. El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil doce. El precio del arrendamiento será por metro cuadrado más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), haciendo un total

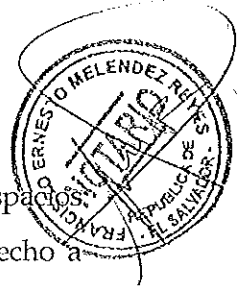


Superintendencia deberá informar al Banco de cualquier variación en el número empleados, para establecer el nuevo precio a cancelar. Los empleados de Superintendencia que hagan uso del Centro de Recreo deberán cumplir con las mismas normas aplicadas al personal del Banco.

- d) **Uso de estacionamiento para visitantes, proveedores o empleados no registrados de la Superintendencia que eventualmente usan el estacionamiento.** Una vez que se haya agotado los espacios para estacionamiento antes detallados, los empleados no registrados, visitantes y proveedores de la Superintendencia, podrán hacer uso de espacios adicionales con un costo de cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América por hora o fracción, precio que será cancelado por la Superintendencia, previo reporte del Banco. El uso de estos espacios adicionales para estacionamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil doce.
- e) **El arrendamiento a la Superintendencia de un espacio de veinticuatro metros cuadrados, para colocar planta de emergencia, a razón de cien dólares mensuales por los veinticuatro metros cuadrados más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de ciento trece dólares de los Estados Unidos de América que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y un canon total anual de un mil trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).** El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil doce.

II.-PLAZO:

El plazo de este contrato es de **doce meses**, contado a partir del **uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, prorrogable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales; el cual podrá darse por terminado, sin responsabilidad para los contratantes, aún antes del vencimiento del plazo o de sus prórrogas, cuando uno de los contratantes comunique al otro, con treinta días de anticipación a la finalización del plazo o de su prórroga, su intención de darlo por terminado, mediante el cruce de cartas.



VI.-CAUSAS DE CADUCIDAD:

El plazo se dará por vencido y la Superintendencia desocupará inmediatamente los espacios arrendados sin necesidad de intervención judicial o administrativo y el Banco tendrá derecho a reclamar judicialmente el pago de las cuotas adeudas en los siguientes casos: a) por falta de pago de una sola mensualidad de las que se dejan detalladas en la cláusula III) de este instrumento, o de las correspondientes a la prórroga, en su caso y b) por incumplimiento de la Superintendencia de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en el presente instrumento o la violación de alguna de sus prohibiciones.

VII.-DOMICILIO:


Para los efectos legales de este contrato los otorgantes señalan como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales se someten.

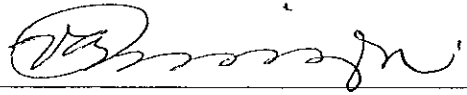
VIII.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalan como lugar para recibirlas, los siguientes:

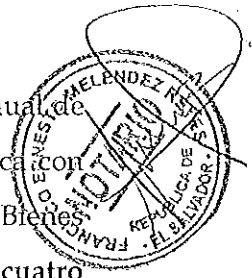
- Banco Central de Reserva de El Salvador, en: Alameda Juan Pablo II entre 15ª. y 17ª, Avenida Norte, San Salvador.
- La Superintendencia en: 7ª. Av. Norte, N° 254, entre calle Arce y 1ª calle Poniente, San Salvador.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento, por triplicado en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.


Banco Central de Reserva de El Salvador


Superintendencia del Sistema Financiero

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día veintidós de febrero de dos mil doce.
ANTE MÍ, FRANCISCO ERNESTO MELÉNDEZ REYES, Notario, del domicilio de Santa Tecla,



Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y un canon total anual de ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos de dólar que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). b) Arrendamiento de **ciento setenta y cuatro espacios adicionales para estacionamiento, en el edificio de estacionamientos propiedad del Banco**, que serán utilizados para ese fin por los empleados de la Superintendencia. El arrendamiento está en vigencia desde el día uno de enero de dos mil doce. El precio del arrendamiento será de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar mensuales más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un canon total mensual de siete mil trescientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos de dólar que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y un canon total anual de ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). c) **Uso del Centro de Recreación y Deportes propiedad del Banco**, ubicado en el Kilómetro diez y medio de la Carretera al Puerto de La Libertad, jurisdicción de Santa Tecla, para trescientos dos empleados de la Superintendencia. El precio por el uso del mencionado Centro de Recreación es de catorce dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con sesenta y cinco centavos de dólar mensuales por cada empleado, más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con un costo total mensual de cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos de dólar, que incluyen el correspondiente impuesto, y con un costo total anual de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar, que incluyen el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El precio podrá variar conforme al aumento o disminución del número de empleados de la Superintendencia, para lo cual la Superintendencia deberá informar al Banco de cualquier variación en el número de empleados, para establecer el nuevo precio a cancelar. Los empleados de la Superintendencia que hagan uso del Centro de Recreo deberán cumplir con las mismas normas aplicadas al personal del Banco. d) El arrendamiento a la Superintendencia de un **espacio de veinticuatro metros cuadrados**, para colocar planta de emergencia, a razón de cien dólares mensuales por los veinticuatro metros cuadrados más

Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las once horas del día dos de julio de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario Vilma Santos Rivas Bautista, por el Doctor Carlos Gerardo Acevedo Flores, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Primera Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder la Notario autorizante dio fe de la personería de la representante legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Primera Vicepresidenta del Banco; III) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado Ramírez Najarro por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número quinientos noventa y dos del catorce de enero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número veintitrés, Tomo trescientos noventa, de fecha dos de febrero de ese mismo año, el cual contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en cuyo artículo dieciocho establece que el Superintendente será nombrado por el Presidente de la República; b) La Certificación extendida el día ocho de agosto del corriente año por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, señor Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, la cual contiene el Acuerdo Ejecutivo Número trescientos cincuenta y nueve, de fecha veinticinco de julio del año dos mil once, del señor Presidente de la República, en virtud del cual se nombró al Licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro como Superintendente del Sistema Financiero para el período legal de funciones que finaliza el día treinta y uno de mayo del año dos mil catorce; y c) La Certificación extendida en fecha ocho de agosto del presente año por el nominado Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que se hace constar que el Licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro rindió la protesta Constitucional de honor ante el señor Presidente de la República para el ejercicio del cargo de Superintendente del Sistema Financiero, la cual ocurrió el día veintinueve de julio de este año. Así como comprobada la existencia legal de la Superintendencia. Así se expresaron los otorgantes a quienes explique los efectos legales de esta acta notarial escrita en tres hojas y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos.-DOY FE.-


Banco Central de Reserva de El Salvador


Superintendencia del Sistema Financiero

